

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ
RADICACION: 2014-00060-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ
SUSTANCIACION: No. 470
ASUNTO: ORDENA REQUERIMIENTO A UNA ENTIDAD

ASUNTO A RESOLVER

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el cuaderno principal, se tiene que fue ordenado SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, seguido por el BANCO POPULAR S.A., contra MARIA DEL SOCORRO LLANTÉN RAMIREZ, conforme a lo dispuesto en auto fechado octubre 23 de 2015.

Por lo tanto el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, **DISPONE:**

REQUERIR al Centro de Conciliación y Arbitraje “FUNDASOLCO”, Dra. ANGELICA MARTINEZ MONTOYA – Conciliador en Insolvencia, o a quien haga sus veces, ubicado en la carrera 4 No. 10-44, oficina 911 Edificio Plaza de Caycedo de Cali – Valle, a fin de que informe a éste despacho, el cumplimiento de las obligaciones financieras a cargo del deudor, a fin de determinar lo que en derecho corresponda. Correo electrónico fundasolco@hotmail.com Para tal efecto, cuenta con el término de 10 días siguientes a su comunicación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE

J.E.